



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Informe firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** Dictamen de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora - Licitación Pública Nacional N° 245/2024: “Puesta en valor de Estaciones Loria, Río de Janeiro, Piedras y Congreso (Línea A) de la Red de Subterráneos de Buenos Aires”.

EX-2024-45796587-GCABA-SBASE

### DICTAMEN DE PREADJUDICACION DE LAS OFERTAS

En el día de la fecha se reúne la Comisión Evaluadora de SBASE, a los fines de elevar estos actuados, mediante los cuales tramitan los antecedentes relativos a la **Licitación Pública Nacional N° 245/2024 “PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES LORIA, RIO DE JANEIRO, PIEDRAS Y CONGRESO (LINEA A)”** de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, en los términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 80 del Reglamento de Compras y Contrataciones (RCyC).

#### I.- ANTECEDENTES

Con fecha 20 de diciembre de 2024, el Directorio de Subterráneos de Buenos Aires S.E. mediante Resolución RESDI-2024-39-GCABA-SBASE aprobó el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 245/2024 “PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES LORIA, RIO DE JANEIRO, PIEDRAS Y CONGRESO (LINEA A)”** de la Red de Subterráneos de Buenos Aires.

El presupuesto oficial total se fijó en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 97/100 (\$ 5.206.960.621,97) con IVA incluido; conforme el siguiente detalle: GRUPO I: Estaciones Rio de Janeiro y Loria (Línea A), PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 05/100 (\$ 2.693.587.722,05) con IVA incluido, y GRUPO II: Estaciones Piedras y Congreso (Línea A), PESOS DOS MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 2.513.372.899,92) con IVA incluido.

Mediante Dictamen de Preselección de las Ofertas obrante IF-2025-09883123-GCABA-SBASE, esta Comisión Evaluadora tomó intervención, en los términos del artículo 78 inc. e) apartado II) del RCyC, recomendando desestimar la oferta presentada por **XAPOR S.A. (OFERTA N°1)** por incumplir los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, y preseleccionar para la apertura de los Sobres Nro. 2, las ofertas presentadas por **LX ARGENTINA S.A. (OFERTA N°2)** con un puntaje obtenido de 86,05 y **M. CARETTA S.R.L. (OFERTA N°3)** con un puntaje obtenido de 81,65, para el **GRUPO I: “ESTACIONES LORIA Y RIO**

**DE JANEIRO (LINEA A)", y las ofertas presentadas por LX ARGENTINA S.A. (OFERTA N°2) con un puntaje obtenido de 86,05 y M. CARETTA S.R.L. (OFERTA N°3) con un puntaje obtenido de 81,65, para el GRUPO II: "ESTACIONES PIEDRAS Y CONGRESO (LINEA A)", los que serán tenidos en cuenta en la etapa de preadjudicación.**

Con fecha 11 de Marzo de 2025 el Directorio de SBASE, a través de la Resolución RESDI-2025-51-GCABA-SBASE, desestimo la oferta presentada por XAPOR S.A. (OFERTA N°1) por incumplir los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y declaró admisibles las ofertas contenidas en los Sobres Nro. 1 correspondientes a los oferentes M. CARETTA S.R.L. (OFERTA N°2) con un puntaje obtenido de 81,65, y LX ARGENTINA S.A. (OFERTA N°3) con un puntaje obtenido de 86,05, para los GRUPOS I: "ESTACIONES LORIA Y RIO DE JANEIRO (LINEA A)", y II: "ESTACIONES PIEDRAS Y CONGRESO (LINEA A)", respectivamente, y asimismo, convocó a la apertura del Sobre Nro. 2 de dichos oferentes.

Se encuentran agregadas a las actuaciones las constancias de notificación y difusión en el sitio web de SBASE, según consta en IF-2025-10816564-GCABA-SBASE e IF-2025-10803068-GCABA-SBASE.

El día 12 de marzo de 2025 se llevó a cabo el Acto de Apertura de los Sobres N° 2 de M. CARETTA S.R.L. (OFERTA N°2) y LX ARGENTINA S.A. (OFERTA N°3), según consta en IF-2025- 11001408-GCABA-SBASE, cuyas ofertas económicas se detallan en el siguiente cuadro:

OFERTA N°	NOMBRE OFERENTE	OFERTA IVA Incluido
2	<b>M.CARETTA S.R.L.</b>	<b>GRUPO I: \$ 2.912.004.297,62</b> <b>GRUPO II: \$ 2.889.038.240,44</b>
3	<b>LX ARGENTINA S.A.</b>	<b>GRUPO I: \$ 3.101.813.385,50</b> <b>GRUPO II: \$ 2.804.924.185,94</b>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.18 del Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, se procedió a dar vista de las ofertas presentadas (sobres N°2) y se concedió el plazo de tres (3) días para realizar observaciones, tal se desprende de la constancia obrante en IF-2025-11052435-GCABA-SBASE, vencido el cual no se ha recibido ninguna presentación al respecto.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 inc. b) del RCyC, y los requisitos de las ofertas fijados en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación, de modo previo a emitir dictamen, las propuestas de los Oferentes fueron enviadas a la Gerencia Administrativa Financiera y a la Dirección Operativa de Desarrollo para la evaluación de sus aspectos pertinentes al Sobre N°2 (IF-2025-11046894-GCABA-SBASE).

## II.- ANALISIS DE LAS OFERTAS

Cabe señalar que forman parte de la presente Acta de Preadjudicación, los informes económicos-financieros, y técnicos, agregados como archivos embebidos, confeccionados a los fines de evaluar en forma particular a cada una de las ofertas admisibles.

En lo que hace específicamente al proceso de selección para la obra: “PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES LORIA, RIO DE JANEIRO, PIEDRAS Y CONGRESO (LINEA A)” de la Red de Subterráneos de Buenos Aires, esta Comisión ha tenido en cuenta lo establecido en los artículos 5.14, 5.15 y 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones y concordantes, es decir el cumplimiento de la presentación de la documentación requerida, y el control de las falencias predeterminadas como causal de desestimación.

Es así que se han efectuado los informes preliminares sobre los aspectos administrativos-financieros y técnicos-económicos correspondientes (IF-2025-11732718-GCABA-SBASE e IF-2025-11361188-GCABA-SBASE), los que obran agregados al presente como archivos embebidos.

En virtud de los mismos, y por aplicación de los artículos 6.4. del Pliego Único de Bases y Condiciones, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones se procedió a cursar el Pedido de Aclaraciones intimando a las firmas CARETTA S.R.L. (IF-2025-12494779-GCABA-SBASE) y LX ARGENTINA S.A. (IF-2025-12495002-GCABA-SBASE), a subsanar defectos formales y/o errores u omisiones no esenciales de la oferta, razón por la cual, las empresas han suministrado documentación y/o aclaraciones solicitadas.

Habiéndose dado nueva intervención a las áreas económica-financiera y técnica, conforme surge de los informes complementarios (IF-2025-17648358-GCABA-SBASE e IF-2025-17769124-GCABA-SBASE) adjuntos al presente como archivos embebidos, se desprende que las ofertas presentadas por la firma **M.CARETTA S.R.L. (Oferta N°2)**, para los GRUPOS I y II, y por la firma **LX ARGENTINA S.A (Oferta N°3)**, para el GRUPO II, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones que rige el presente procedimiento licitatorio. Respecto a la oferta presentada por **LX ARGENTINA S.A** para el GRUPO I, surge que la misma no cumple con la totalidad de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se indican en los citados informes, los que han sido tenidos en cuenta a los fines de la presente.

Del citado informe técnico-económico (IF-2025-17769124-GCABA-SBASE) se desprende que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la estimación del Presupuesto Oficial (PO), y a los fines de la comparativa económica de las ofertas, se ha procedido a la actualización del PO al mes anterior al de presentación de las ofertas -diciembre 2024-, estableciéndose que el Presupuesto Oficial Total Actualizado asciende a la suma de \$5.715.154.636,83 IVA incluido; conforme el siguiente detalle: Para el GRUPO I: Estaciones Rio de Janeiro y Loria (Línea A) asciende a \$2.955.951.246,94 con IVA incluido, y para el GRUPO II: Estaciones Piedras y Congreso (Línea A) asciende a \$ 2.759.203.389,89.- con IVA incluido.

En consecuencia, tomando como referencia el análisis de las propuestas económicas se define que la oferta presentada por la firma **M.CARETTA S.R.L. (Oferta N°2)**, para el **GRUPO I: “ESTACIONES LORIA Y RIO DE JANEIRO (LINEA A)”**, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 62/100 (\$2.912.004.297,62) con IVA incluido, resulta -1,49% menor al Presupuesto Oficial actualizado y para el **GRUPO II: “ESTACIONES PIEDRAS Y CONGRESO (LINEA A)”** por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 44/100 (\$2.889.038.240,44) con IVA incluido, resulta un 4,71% superior al Presupuesto Oficial actualizado.

En cuanto a la oferta presentada por la firma **LX ARGENTINA S.A. (Oferta N°3)** para el **GRUPO II:**

“ESTACIONES PIEDRAS Y CONGRESO (LINEA A)” por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 94/100 (\$2.804.924.185,94) con IVA incluido, resulta un 1,66% superior al Presupuesto Oficial actualizado.

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera que las ofertas de **M.CARETTA S.R.L. (Oferta N°2)**, para el **GRUPO I: “ESTACIONES LORIA Y RIO DE JANEIRO (LINEA A)”** y de **LX ARGENTINA S.A. (Oferta N°3)** para el **GRUPO II: “ESTACIONES PIEDRAS Y CONGRESO (LINEA A)”** cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la contratación, resultando económicamente convenientes para SBASE.

### **III.- CRITERIO DE PREADJUDICACION**

El criterio de preadjudicación está establecido por los artículos 6.7 inc. a) y 6.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones que determinan lo siguiente:

**“Artículo 6.7, inc. a) Oferta más Conveniente – Mejora de Oferta Económica”:** “*Una vez realizada la apertura de los Sobres N° 2 de esta licitación y verificadas las presentaciones de las empresas, se establecerá la Oferta más Conveniente para SBASE de la siguiente forma:*

*a. Si la Oferta ubicada en primer lugar del listado por orden de mérito confeccionado por la Comisión Evaluadora de Ofertas hubiera presentado la propuesta de menor precio, la misma será preadjudicataria de esta licitación”.*

**“Artículo 6.10. Dictamen de Preadjudicación:** “*La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de documentación que conforma cada Oferta, el precio propuesto y la recepción de la intención de mejora de ofertas, de ser el caso.*

*La Licitación se preadjudicará al Oferente que, habiendo cumplido todos los requisitos estipulados en la documentación del Llamado, hubiese efectuado, a juicio de SBASE, la Oferta más conveniente (...”).*

### **IV.- CONCLUSIONES**

En primer lugar corresponde aclarar el alcance de la intervención de esta Comisión Evaluadora, la que se limita a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Pliego Único de Bases y Condiciones que rigen el procedimiento, tomando como válidas las aseveraciones consignadas en los informes de las áreas técnicas competentes de SBASE, que se adjuntan al presente como archivos embebidos, en concordancia con el criterio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, que sostiene que “*(...) los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor”.*

Así las cosas, y teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas por las áreas con competencia específica para la evaluación de las ofertas presentadas, y en virtud de lo establecido en el marco del artículo 78 inc. e) apartado I) del RCyC, esta Comisión Evaluadora recomienda al Directorio, adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 245/2024: **“PUESTA EN VALOR DE ESTACIONES LORIA, RIO DE JANEIRO, PIEDRAS Y CONGRESO (LINEA A) de la Red de Subterráneos de Buenos Aires”** conforme el siguiente detalle:

**GRUPO I: “ESTACIONES LORIA Y RIO DE JANEIRO (LINEA A)”** a favor de la firma de **M. CARETTA S.R.L. (Oferta N° 2)** por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 62/100 (\$2.912.004.297,62) con IVA incluido; por cumplir con los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones, y resultar económicamente conveniente para SBASE.

**GRUPO II: “ESTACIONES PIEDRAS Y CONGRESO (LINEA A)”** favor de la firma **LX ARGENTINA S.A.** (Oferta N° 3) por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 94/100 (\$2.804.924.185,94) con IVA incluido; por cumplir con los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones, y resultar económicamente la más conveniente para SBASE.

En función de ello, se eleva el presente para su consideración, evaluación y aprobación en caso de conformidad.